



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF), EN LA CEREMONIA INAUGURAL DEL *XXII CONGRESO DE LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE COLEGIOS Y AGRUPACIONES DE ABOGADOS*, CELEBRADO EN EL HOTEL PRESIDENTE INTERCONTINENTAL.

Ciudad de México, 25 de mayo de 2016

Buenas tardes. Muchas gracias por la invitación, para mí es un honor acompañarles, estar aquí con ustedes.

Desde luego, a mi tocayo a don Luis Martí Mingarro, Presiente de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados;

A don Alfonso Pérez Cuéllar Martínez, Presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, A.C.;

A mi compañero y amigo, señor Ministro José Ramón Cossío Díaz;

A todos ustedes, en lo particular, y me permito, destacar, todos son destacables, pero destacar la presencia de la decana de la Asociación de Abogados de Madrid, bienvenida, muchas gracias.

Agradezco, desde luego, mucho la invitación para estar presente en la ceremonia inaugural de este Vigésimo Segundo Congreso de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados.

Desde su fundación, en 1976, hace ya cuarenta años, la Unión Iberoamericana ha celebrado sus Congresos cada dos años, siempre con el objetivo de estrechar los lazos y reforzar el compromiso de todos y cada uno de sus agremiados con el Estado de Derecho.

Gracias a la generosa iniciativa de Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, este Congreso se vuelve a llevar a cabo en nuestro país.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Las instituciones que convocan a este Vigésimo Segundo Congreso bajo el título: “Los retos del ejercicio de la abogacía”, siendo conscientes del gran interés y expectación que este asunto levanta, en muchos países inclusive, señala: Al fin y al cabo —dicen sus presidentes—, la Asociación es de Colegios, y nuestro objetivo es que estos tengan la fuerza y presencia necesaria para garantizar la independencia de nuestra profesión.

Estando conformada por veintidós países —entre ellos, México—, e integrando a más de medio millón de abogados, me parece muy importante que uno de los fines relevantes de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados, sea el de: promover, fomentar y asegurar en la actuación profesional del abogado, los principios de dignidad, independencia y libertad como valores esenciales en la realización de la justicia, así como contribuir, desde el Derecho, al desarrollo de los principios y fines de las Naciones Unidas y a la consecución de un orden jurídico entre todos los países, basado en la justicia y en la paz.

Al respecto, como ha sido afirmado por su presidente, don Luis Martí Mingarro: “La Unión nació distinguiéndose de otras asociaciones internacionales de tipo corporativo, en que es una unión de dirigentes democráticamente elegidos en los Colegios de Abogados de Iberoamérica, agrupados todos en una misma tradición de abogacía y, por tanto, en una misma tradición de lucha por el Derecho.”.

Es para nosotros, sin duda, un hecho feliz, que esta Unión Iberoamericana esté celebrando en México su cuadragésimo aniversario. Muchas felicidades.

Fue Jean Moliérac, “Bastonero de la Orden de los Abogados de la Corte de Apelación de Burdeos”, quien en su obra clásica, *Iniciación a la Abogacía*, de 1947, señaló que desde el año 359, bajo el Imperio, se vio a los abogados organizarse en Colegios, los que ejercían esa profesión, habían aceptado desde hacía tiempo someterse a ciertas reglas y tenían ya el sentimiento de confraternidad.

Con ese espíritu, ya en 1724, ya en esta entonces Nueva España, se constituyó una agrupación con finalidades, primordialmente, de carácter religioso y asistencial denominada “Cofradía del Inclito Mártir San Juan Nepomuceno”, cuyos cófrades, en su mayoría, ejercían la profesión de abogados. Transcurrido el tiempo, en 1758, los individuos dedicados a esta profesión, deseando formar un Colegio similar y bajo las reglas y constituciones del que ya existía en Madrid, celebraron varias reuniones, y en la del 29 de enero de 1759 acordaron los “Estatutos” que lo debían de regir y que “por conducto y con recomendación del Virrey y Audiencia, se impetrase la aprobación del Rey de España”.

Así, por Cédula Real, de Carlos III, del 21 de junio de 1760, el Rey aprobó y confirmó los “Citados Estatutos y Constitución”, naciendo así el Ilustre y Real Colegio de Abogados, denominado, desde 1829, como Ilustre y Nacional Colegio de Abogados.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Sobre esta institución, que está muy próxima a cumplir 256 años, coincido con lo que ha afirmado su presidente, don Alfonso Pérez Cuellar, en el sentido de que no es la simple permanencia en el tiempo su mayor valor. El Colegio ha sido protagonista de los momentos más importantes en la vida de México y es el referente histórico más notable de la abogacía en nuestro país. El Colegio —dice don Alfonso—, se presenta ante la abogacía y ante la sociedad, con la dignidad de toda su historia y sus tradiciones; sí, con togas y veneras; rodeados frecuentemente de escudos y banderas, con la más antigua tradición de ejercicio independiente de la abogacía, pero también con el ímpetu y fortaleza vigente de ser una institución que tiene absoluta capacidad para renovarse y ofrecer a los abogados todo aquello que conciben como una institución de actualidad.

Así, en el transcurso de su muy larga historia, el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, ha brindado múltiples testimonios de su compromiso con el fomento del estudio-propagación de la Ciencia del Derecho.

Las sesiones plenarias y simultáneas tratarán temas sustanciales, importantes y diría que impostergables de estudio, como son: la Colegiación y Ética Profesional; el Terrorismo y narcotráfico frente al Estado de Derecho; los Medios alternativos de solución de controversias en materia penal; las Redes sociales; los retos frente a la propiedad intelectual; la democracia y el orden constitucional; los retos que enfrentan mujeres, niños y adolescentes para acceder a la justicia en casos de violencia, y el principio *Non Bis In Ídem*, entre otros temas, insisto, relevantes e impostergables.

De cuya discusión y análisis, sin duda, derivarán reflexiones y conclusiones no sólo en beneficio de los agremiados de sus instituciones, sino para toda la abogacía iberoamericana y, desde luego, para la sociedad en general, en el marco del derecho de toda persona que debe acceder a una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.

Hace seis años, en el Décimo Noveno Congreso de la Unión Iberoamericana, celebrado también en nuestro país, se afirmó que la abogacía es la piedra angular de la administración de justicia y del ejercicio que todos los ciudadanos del derecho fundamental de defensa tiene y, por tanto, de los modernos Estados Democráticos de Derecho.

Esto tiene una muy especial relevancia ya que, como ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su Primera Sala, en Tesis jurisprudencial: el ejercicio eficaz y forma de garantizar el derecho humano de defensa adecuada en materia penal, implica que el imputado (lato sensu), a fin de garantizar que cuente con la defensa técnica adecuada, debe ser asistido jurídicamente, en todas las etapas procedimentales en las que intervenga.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

La Oficina del Alto Comisionado para Los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Asociación Internacional de Barras de Abogados, ha señalado que:

Además de la independencia e imparcialidad de jueces y fiscales, la abogacía constituye una sociedad democrática, y tiene el papel fundamental de ser un pilar para el prevalencia del Debido Proceso y la garantía de una protección eficiente de los derechos humanos. Como está establecido en el preámbulo de los Principios Básicos del Papel de los Abogados, que fue aprobado en el Octavo Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento de los delincuentes en 1990, se dice: ...”la protección adecuada de los derechos humanos y las libertades fundamentales inherentes a toda persona, ya sea en su ámbito económico, social y cultural, o civil y político, requiere que todas las personas tengan un acceso efectivo a los servicios legales que les proporcione una profesión jurídica independiente”.

Muy distinguidos asistentes:

Con acierto, el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, al describir la misión del abogado, ha expresado que una sociedad fundada en el respeto a la justicia, el abogado tiene un papel fundamental. Su misión no se limita a ejecutar fielmente un mandato en el marco del Derecho. En un Estado de Derecho, el Abogado es indispensable para lograr el respeto y cumplimiento de la justicia y de los justiciables, pues tiene la obligación de defender los derechos y las libertades; es por lo tanto, el asesor y defensor de su cliente, y en todo momento deberá buscar la prevalencia de la justicia.

La independencia, la libertad, la dignidad, la integridad, y el secreto profesional son tan solo algunos de los prerrequisitos fundamentales para el ejercicio de la profesión. Y a la defensa de esos principios ha estado orientada la labor de los Colegios de profesionistas. Tal como hice a propósito del Día del Abogado más reciente que ha habido, a todos ellos, a todos, sin excepción, expreso mi más amplio reconocimiento por su actividad perseverante, en aras al mejoramiento y la vigilancia del ejercicio profesional.

Como defensores de los derechos de sus clientes, los abogados deben mantener en todo momento el honor y la dignidad de su profesión en su calidad de agentes fundamentales de la administración de justicia.

El sistema de administración de justicia en cualquier país de mundo, no depende únicamente de los Tribunales o Cortes y que estos se hayan establecido para resolver controversias y aplicar el derecho o impedir la violación de los derechos humanos.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Por supuesto que la existencia de órganos jurisdiccionales es el eje del sistema de justicia, pero no puede entenderse en su integridad si no se tienen en cuenta otros elementos fundamentales. Así, de nada serviría la existencia de Tribunales si no hubiera el concurso de las partes contendientes, quienes realmente son el resorte del funcionamiento de este aparato estatal.

Por ello, sin acusadores y su contrapartida, los defensores, no tendría sentido la existencia de leyes de procedimientos, que rigen y regulan todo el trayecto de una controversia entre dos partes, y señalan los alcances de las sentencias que les ponen fin en definitiva.

Desgraciadamente en nuestro país sólo se hace énfasis en la capacidad profesional, en las cualidades personales y en la experiencia quien ocupe el alto cargo de juzgador; es bueno y desde luego, debe exigirse más, empero, no existe método ni vía adecuada para la evaluación y continua capacitación de los que se desempeñan en la delicada responsabilidad de asesorar y defender los derechos de los individuos o las instituciones en los procedimientos contenciosos.

Muy pocos ejemplos, dignos, sumamente éticos que merecen mi más alto reconocimiento se preocupan por ello, como estas instituciones de abogados, que incluso sin norma legal que los impulse lo hacen con la mira puesta en el servicio a la sociedad y en el beneficio de nuestra nación, y con ello realizan un trabajo notable, útil y prestigiado.

Reitero entonces mi mayor reconocimiento, tanto a la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados, como al Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, con los mejores augurios para los trabajos de este Vigésimo Segundo Congreso, y de manera especial de todos sus participantes, tengan la convicción renovada y fortalecida de que, como abogados, su principal destino es acrisolar la verdad, defender los derechos de sus clientes, y hacer que, por todas partes, triunfe la justicia.

La responsabilidad de los abogados para lograr una justicia de excelencia es tan importante como la que recae en los juzgadores.

Muchísimas gracias.

Y si me permitan ahora, acompañarme, poniéndose de pie, para que declaremos inaugurado este Congreso, siendo las seis de la tarde, con un minuto, de hoy miércoles veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, declaro inaugurado los trabajos del Vigésimo Segundo Congreso de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados.

En hora buena.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL**

